

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Secretaría General



12000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

MEMORANDO

Radicado Nro.: I-2018-135317-0101

A CONTROL OF THE PROPERTY OF T

Fecha: 2018-12-27 13:29:47

Remitente: EDUARDO ANDRÉS GONZ

Folios: 1

Supervisores del ICBF y contratistas estaleario restanio no Halanas estaleario per contratistas estaleario restanio no Halanas estaleario no Halanas

profesionales y apoyo a la gestión

TOVAR

Tramite: &...

ASUNTO:

PARA:

Afiliación, cobertura, pago de aportes y obligaciones e

de Riesgos Laborales

Cordial saludo,

En atención al asunto en mención y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Septor Trabajo", nos permitimos solicitar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dar cumplimiento a la normatividad que exige informar las novedades frente a los aspectos de afiliación, cobertura y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, que se presentan a continuación:

Afiliación y cobertura

"Artículo 2.2.4.2.2.6 Inicio y finalización de la cobertura: La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."

Por lo anterior cada que se suscriba un contrato de prestación de servicios o adición se deberá tramitar la afiliación de riesgos laborales a través de las Aseguradoras de Riesgos Laborales (ARL), en esta medida los enlaces de contratación de cada dependencia deberán solicitar la afiliación oportuna al enlace de Seguridad y Salud en el Trabajo con por lo menos un día antes de la suscripción del contrato o adición.

Es responsabilidad de cada contratista previa suscripción o adición del contrato reportar la información requerida para la afiliación al enlace de contratación de la dependencia correspondiente y verificar la afiliación de ARL vigente; así como responsabilidad de los supervisores del contrato, verificar que se cumplan con la obligación correspondiente por parte del contratista.

Pago de aportes

Artículo 2.2.4.2.2.13. Pago de la cotización: Corresponde al contratista pagar de manera anticipada, el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III. conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Secretaría General



El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

Igualmente corresponde a los Directores, Jefes de Oficina, y Coordinadores de Grupo o de Centro Zonal, como a los supervisores del contrato, verificar que se cumpla con la obligación correspondiente por parte del contratista.

Obligaciones en el Sistema General de Riesgos Laborales

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista: El contratista debe gimplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.

- 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Viglas Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Ge la Seguridad y Salud en el Trabaio SG-SST.
- 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

En razón de lo expuesto anteriormente, de manera atenta se solicita a contratistas de prestación de servicios, dar cumplimiento con la establecido en el Decreto 1072 de 2015 en materia de afiliación, cobertura, pago de aportes y obligaciones en el Sistema General de Riesgos Laborales.

Cordialmente

EDUARDO GONZA

Secretario Genera

Aprobói Angie Johanna Reyes Tovar- Directora de Contratación. Revisó: Ivan Mena - Contratista Secretaria General - Alvaro Jaimes Sabogal- Abogado Contratista Dirección de Gestión Huma Proyectó: Liliana Miño Mora- Contratista Dirección de Gestión Humana